

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2022-00528-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho, DESPACHO COMISORIO No. 32 de 2021, proveniente del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCION REAL-HIPOTECA, RADICADO No. 2021-00005, propuesto por DANIEL MADIEDO VASQUEZ, contra HECTOR EMILIO ADARRAGA DE VEGA, con el objeto de estudiar su admisión.

A ello se procedería si no se observara por parte del Estrado, que el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ordeno comisionar al ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-248916, ubicado en LOTE DE TERRENO, calle 7 No. 59- IMPAR BARRIO SANTA INES de la ciudad de Floridablanca, denunciado como propiedad del demandado HECTOR EMILIO ADARRAGA DE VEGA; Y según lo dispone el Artículo 28, del C. G. del P., este Despacho carece de competencia, para asumir el presente tramite, razón por la cual se procederá al rechazo de la misma y se ordenará la remisión a la oficina respectiva, es decir al Juzgado de origen, para que proceda con el respectivo tramite, de conformidad con el Artículo 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda DESPACHO COMISORIO No. 32 de 2021, con base en los argumentos hechos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Remitir la presente DESPACHO COMISORIO No. 32 de 2021, junto con sus anexos, al JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ